



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 28 de Marzo del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000281-2022/GAD/RENIEC

### VISTOS:

Memorandos N° 000985 y 000986-2022/GOR/JR10LIM/RENIEC de fecha 24.mar.2022, emitidos por la Jefatura Regional Lima, e Informe N° 000252-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 25.mar.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos N° 000985 y 000986-2022/GOR/JR10LIM/RENIEC se alcanza Informe N° 000002-2022/JBS/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 14.feb.2022, e Informes N° 0007, 0008, 0009 y 0010-2022-JOA/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 25.feb.2022, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de **Cinco (05)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

**Artículo 5º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/MVVB/jdrv



**ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 281-2022/GAD/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD   REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE ( 3 )	CONDICION DEL RAAE ( 4 )
01	74084100-1218	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	11.46	0.0115	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74084100-1219	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	11.46	0.0115	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74084100-2932	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	10.38	0.0104	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74084100-3154	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	10.38	0.0104	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74089950-3217	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	7.65	0.0077	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					5.00				5	51.33	0.0513		

- ( 1 ) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
 ( 2 ) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM  
 ( 3 ) Estado del RAAE: Completo-Incompleto  
 ( 4 ) Condición: Operativo-Inoperativo